



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 18 de junio del 2015

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 03045-R-15

Lima, 18 de junio del 2015

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 21214-FM-14 de la Facultad de Medicina, sobre la ADENDA N° 01 al “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito entre EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PARA LA SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA LEGAL”.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 05861-R-09 de fecha 21 de diciembre del 2009, se aprobó el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito entre EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PARA LA SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA LEGAL”;

Que con Resolución de Decanato N° 0903-D-FM-15 de fecha 30 de abril de 2015, la Facultad de Medicina aprueba la ADENDA N° 01 al “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito entre EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PARA LA SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA LEGAL”;

Que la referida Adenda tiene por objetivo modificar la Cláusula Cuarta y los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la Cláusula Quinta del citado Convenio;

Que la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales mediante Oficio N° 914-OGCRI-2015 y la Oficina General de Asesoría Legal con Informe N° 2053-OGAL-R-2014, opinan favorablemente por la aprobación de la referida Adenda; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1°** Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0903-D-FM-15 de fecha 30 de abril de 2015 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la **ADENDA N° 01 al “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscrito entre EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PARA LA SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA LEGAL”**, que en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución.
- 2°** Encargar a la Facultad de Medicina el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa



ADENDA N° 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PARA LA SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA LEGAL

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO PÚBLICO**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131370301, con domicilio en la Av. Abancay N° 491, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Gerente General, Doctor **JOSÉ LUIS ECHEVARRIA ESCRIBENS**, identificado con DNI N° 07881246, designado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 332-2015-MP-FN, a quién en adelante se le denominará **EL MINISTERIO PÚBLICO**; y de la otra parte, la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20148092282, con domicilio legal en la Av. Grau N° 755, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Decano, Doctor **HERMAN VILDÓZOLA GONZALES**, identificado con DNI N° 09881791, aprobada su elección por Resolución Rectoral N° 02425-R-13, de fecha 27 de mayo de 2013, a quién en adelante se le denominará **LA FACULTAD**, en los términos y condiciones siguientes:

Para efectos de la presente Adenda N° 1 y para el caso de mencionar conjuntamente a **EL MINISTERIO PÚBLICO** y **LA FACULTAD**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 13 de noviembre de 2009, **LAS PARTES**, suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es promover la cooperación interinstitucional entre las partes para coordinar y desarrollar actividades de docencia e investigación para la Segunda Especialización de profesionales Médicos en la Especialidad de Medicina Legal; la vigencia del referido Convenio se extiende por seis (06) años.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Por el presente instrumento, **LAS PARTES** convienen en modificar la Cláusula Cuarta y los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la Cláusula Quinta del citado Convenio Específico, cuyos textos quedarán redactados de la siguiente manera:

“CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

*El presente Convenio tiene por objetivo promover la cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES** para coordinar y desarrollar actividades de docencia e investigación para la Segunda Especialización de Profesionales Médicos en la Especialidad de Medicina Legal y Anatomía Patológica.*

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Compromisos de **EL MINISTERIO PÚBLICO**:

5.1. A través del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, se regularán anualmente de acuerdo a las necesidades de la Institución y la disponibilidad presupuestal, el otorgamiento de plazas para la residencia en Medicina Legal y Anatomía Patológica.





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)

5.2. Incorporar por concurso al staff profesional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses a los Médicos Legistas o a aquellos egresados de la Especialidad de Medicina Legal del Programa de Segunda Especialización en Medicina Legal y Anatomía Patológica, estableciendo el entrenamiento académico estipulado en el Programa.

Compromisos de **LA FACULTAD**:

5.3. **LA FACULTAD**, de acuerdo a la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) incorporará a los Médicos ganadores a su Programa de Segunda Especialización en Medicina Legal y Anatomía Patológica, estableciendo el entrenamiento académico estipulado en el Programa.

(...)"

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, detallado en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 1.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N° 1, en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los ²¹ días del mes de ^{Agosto} de 2015.

MINISTERIO PÚBLICO

FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



DR. JOSÉ LUIS ECHEVARRIA ESCRIBENS
Gerente General

DR. HERMAN VILDÓZOLA GONZALES
Decano

Dr. Francisco Javier Wong Cabanillas
Jefe (e) de la Oficina General de Cooperación
y Relaciones Interinstitucionales - UNMSM

